

SECRETARIA: Las diligencias al día de Hoy Diez (10) de Agosto de dos mil veinte (2020), dejando constancia que conforme a acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 emanados de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, se suspendieron los términos entre el dieciséis (16) de marzo y el treinta (30) de Junio de dos mil veinte (2020), para su conocimiento.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

15638-40-89-001-2015-00300-00 VERBAL ESPECIAL – TITULACION

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SÁCHICA -BOYACÁ-

Agosto trece (13) de dos mil veinte (2.020)

No pudiéndose realizar la Audiencia fijada para el pasado Trece (13) de mayo de dos mil veinte (2020), debido a la suspensión de términos determinada por el Consejo Superior de la Judicatura determinada en acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, procede el despacho a fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia aplazada, esto es de la que trata los artículos 15 de la Ley 1561 de 2012, 392 en concordancia con los artículos 372,373 y ss del CGP, y conforme al decreto probatorio ordenado en Auto del veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020), la que se hará de manera presencial, conforme a los lineamientos establecidos en el Micrositio del Juzgado Promiscuo Municipal de Sachica, ubicado en la Pagina web www.ramajudicial.gov.co, y/o a través de la Secretaría del Despacho. Y más específicamente en cuanto a:

1. La partes solicitante y concurrente, deberán asegurar que sus testigos, apoderados y demás intervinientes, cumplan las condiciones de bioseguridad determinadas por la autoridad nacional y local durante todo el tiempo de la diligencia (tapabocas, guantes, gel antibacterial/alcohol antiséptico y distanciamiento)
2. El inicio de la diligencia será en las instalaciones del Juzgado.
3. Se recomienda que solamente el apoderado/parte solicitante, se haga presente en la sede judicial. los demás intervinientes, pueden esperar en el sitio de la diligencia de Inspección Judicial, a efecto de evitar aglomeración por causa del desplazamiento, uso compartido de vehículos, etc.
4. El Despacho dispondrá un vehículo para el desplazamiento exclusivo del personal del Juzgado, con miras a mantener el distanciamiento.
5. En la diligencia se aplicarán los protocolos propios de distanciamiento y de prevención con ocasión a la Pandemia COVID 19.

Para tal fin, igualmente se requerirá a los apoderados para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, en

cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 3 del Decreto Legislativo No.806 del 04 de Junio de dos mil veinte (2020) y al acuerdo PCSJA20-11532 del 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, informen su dirección de correo electrónico debidamente Registrado y/o actualizado, para facilitar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en sus gestiones ante este Despacho Judicial.

En Merito de lo Expuesto el Juzgado Resuelve

RESUELVE

PRIMERO: Fijar como nueva fecha para la Audiencia de que trata los artículos 15 de la Ley 1561 de 2012, 392 en concordancia con los artículos 372,373 y ss del CGP, conforme a lo preceptuado en el auto del del 20 de Febrero de 2020, para el próximo **CATORCE (14) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, advirtiendo que la misma se hará de manera Presencial, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Micrositio del Juzgado Promiscuo Municipal de Sachica, ubicado en la Página web www.ramajudicial.gov.co, y/o a través de la Secretaría del Despacho, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Requerir a los apoderados de las Partes para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, informen al Despacho su dirección de correo electrónico debidamente Registrada y/o actualizada, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
SÁCHICA**

*La providencia anterior fue notificada por
ESTADO # 15 de fecha catorce (14) de
Agosto de dos mil veinte (2.020).*

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
Secretario